DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Incripción: 1844
Número de Repertorio: 3959

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1844 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314920230	ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA	COMPRADOR
1314725183	VACA CEVALLOS GALO SANTIAGO	COMPRADOR
1306133073	ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO	VENDEDOR
1301788640	MORALES LOOR ANGEL MANUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2110701000	49618	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 20 agosto 2021

Fecha generación: lunes, 23 agosto 2021

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 4 3 9 4 N I D O D G W

2021	13	08	05	P01783

COMPRAVENTA QUE OTORGAN ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR A FAVOR DE BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS.

AVALUO MUNICIPAL: USD. $33.183,00

CUANTÍA: USD. $20.000,00

<u>CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR</u> QUE OTORGAN BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; UNO.- La señora **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, tres, tres, tres, siete, cero, guión cinco (130833370-5), por los derechos que representa en su calidad de

apoderada general de los señores **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR**, conforme se justifica con el poder general adjunto a la presente, para efecto de notificaciones: Domicilio: Ciudadela Los Naranjos, Mz 31 Villa 20, Chone, Teléfono: 052585515; Correo Electrónico: johana-vale03@outlook.com; DOS.- La señora **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ,** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, nueve, dos, cero, dos, tres guión cero (131492023-0), por sus propios derechos y el señor **GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS** de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, siete, dos, cinco, uno, ocho, guión tres (131472518-3) por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: Domicilio: Calle 307 y avenida 225, Ciudadela Circunvalación, Manta, Teléfono: 0994045215; Correo Electrónico: santiagovaca.m22@gmail.com; TRES.- **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,** representada por la **ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE,** de estado civil soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, seis, cinco, cuatro, guion cinco (131184654-5), en su calidad de APODERADA ESPECIAL del señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda, se consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones: Domicilio: Av. 24 y Av. Flavio Reyes, Manta; Teléfono: 0986103472; Correo Electrónico: wendylisa_88k@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer

obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa por una parte: La señora **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, tres, tres, tres, siete, cero, guión cinco (130833370-5), por los derechos que representa en su calidad de apoderada general de los señores **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR**, conforme se justifica con el poder general adjunto a la presente, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte: La señora **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ,** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, nueve, dos, cero, dos, tres guión cero (131492023-0), por sus propios derechos y el

señor **GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS** de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, siete, dos, cinco, uno, ocho, guión tres (131472518-3) por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se le llamara "LA PARTE COMPRADORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR**, son legítimos propietarios de Un cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el número Uno de la Manzana D-TRES de la Lotización Altagracia, y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRAS; once metros y terrenos del lote número cinco. POR UN COSTADO, veinticinco metros y terrenos del lote número dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con un área total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto. Bien Inmueble adquirido Mediante escritura pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el 24 de junio del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 30 de agosto del 2017.- Bien inmueble cuyos demás movimientos, observaciones y detalles constan en la Ficha Registral – Bien Inmueble 49618, que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR,** debidamente representados por La señora **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO** libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte compradora, los señores

BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS, el cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el número Uno de la Manzana D-TRES de la Lotización Altagracia, y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRAS; once metros y terrenos del lote número cinco. POR UN COSTADO, veinticinco metros y terrenos del lote número dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con un área total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$20.000,00)**, valor que será cancelado de la siguiente manera: mediante crédito hipotecario otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que

entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y voluntario por una parte y en calidad de **Deudores Hipotecarios** los señores **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS**; y, por otra parte y en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,** representada por la ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE, en

su calidad de apoderada especial del señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda, calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la documentación que se adjunta como habilitante; institución a la que en adelante se la podrá designar como "**LA PARTE ACREEDORA**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS,** mediante esta misma escritura adquirieron de los cónyuges ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR, quienes estuvieron debidamente representados por su apoderada general, la señora JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO, el cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el número Uno de la Manzana D-TRES de la Lotización Altagracia, y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRAS; once metros y terrenos del lote número cinco. POR UN COSTADO, veinticinco metros y terrenos del lote número dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con un área total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS,** constituyen por el presente instrumento con el carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR, de cuantía indeterminada, sobre el bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y demás especificaciones fueran antes descritos a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda. La hipoteca comprende además todo aumento, mejora o ampliación que se realice en lo posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la totalidad del bien inmueble que se hipoteca a favor del acreedor, pero que sí alguna parte de estos no estuviere comprendida en él, por considerársela de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido. **CUARTA.- OBJETO:** La hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados. Asegura la deudora hipotecaria que sobre el bien raíz materia de la presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio. **QUINTA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es) hipotecario (s) mantengan con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud

Ecuatoriana Progresista" Ltda., en uno o cualquiera de los siguientes casos: a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en calidad de deudor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b).-Si adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d) Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e).- Si la deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre los bienes inmuebles que se hipotecan, sin la autorización del acreedor hipotecario aun cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f).- Si la deudora hipotecaria se colocare en estado de insolvencia o haya, respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g).- Si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la propiedad; h).- Si dejare de cumplirse por tres meses o más las obligaciones que la deudora hipotecaria tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social; e, i).- En todos los casos constantes de las leyes Generales, como especialmente del Código de Comercio. **SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier persona natural o jurídica, la que podrá descontar o redescontar las obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la Cooperativa

de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., o el cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias anotadas. **SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de incumplimiento de la **PARTE DEUDORA**, sea como deudora directa o como deudora solidaria a una o más de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene, acuerdan someterse libre, voluntaria y expresamente al trámite del Procedimiento Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la Ciudad de Cuenca o a los que elija la parte acreedora, para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y domicilio. **OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** La parte deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra del bien raíz que se hipoteca, mientras no cancele el valor total de la obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora. **NOVENA: DECLARACIONES:-** En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda.

DECIMA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de avalúos de los bienes inmuebles, registros, inscripciones, honorarios del Abogado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., impuestos, derechos, etc.; y, los de su cancelación en su oportunidad serán pagados por la parte deudora, pudiendo la parte acreedora cargarlos o debitarlos de su (s) cuentas. Para el efecto el/la deudor confiere expresa autorización a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** los señores **BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS,** aceptan la totalidad de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus intereses, y; por otra parte la ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE, en la calidad en la que interviene; acepta y ratifica en su totalidad el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato y haga constar que la parte deudora por sí o por interpuesta persona, está autorizada para obtener la inscripción en los registros correspondientes.- (Firmado) Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número trece guion un mil novecientos ochenta y seis guion cuarenta (Nº13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco. Zambrano Arteaga Wendy Lissette
c.c. 131184654-5
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ECONOMISTA FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

f) Sra. Johana Karina Álava Zambrano
c.c. 130833370-5

f) Sra. Betty Johanna Alvia Chóez
c.c. 131492023-0

f) Sr. Galo Santiago Vaca Cevallos
c.c. 131472518-3

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

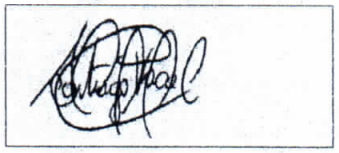

Número único de identificación: 1314725183

Nombres del ciudadano: VACA CEVALLOS GALO SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VACA ESPIN GALO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS AVELLAN PEQUI VIVIANY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

N° de certificado: 211-612-67410

211-612-67410

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131472518-3
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA CEVALLOS GALO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

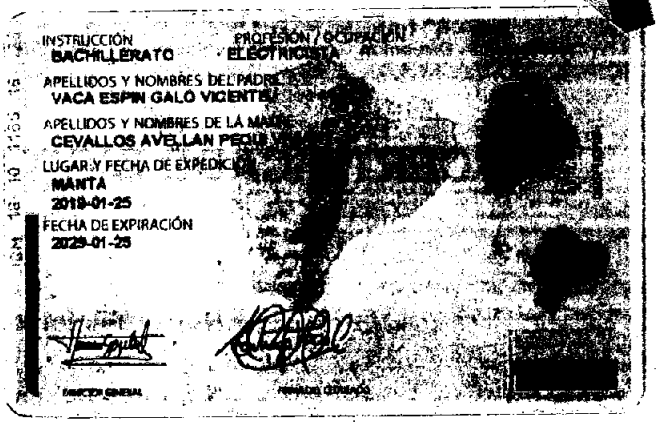

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ELECTRICISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ESPIN GALO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS AVELLAN PEQUI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 57778027

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 2
JUNTA No. 0003 MASCULINO

CC.N°: 1314725183

VACA CEVALLOS GALO SANTIAGO

1314725183

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308333705

Nombres del ciudadano: ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.EN SISTEMAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 219-612-67449

219-612-67449

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130833370-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA ZAMBRANO
JOHANA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC. EN SISTEMAS
V1228V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2019-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-02

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: MANABI
N° 77300706
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: CHONE
PARROQUIA: CHONE
ZONA:
JUNTA No. 0001 FEMENINO
CC N°: 1308333705
ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA

1308333 70-5

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311846545

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO CHAVEZ WILTER NARCISO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARTEAGA ALCIVAR MARIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-612-67763

213-612-67763

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

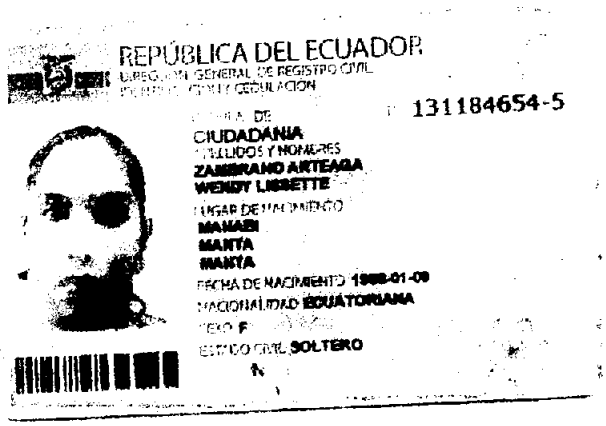

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131184654-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ARTEAGA
WENDY LISSETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

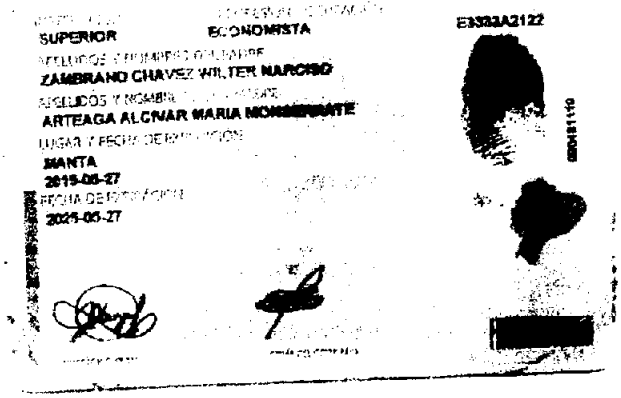

SUPERIOR ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE
ZAMBRANO CHAVEZ WILTER NARCISO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
ARTEAGA ALCIVAR MARIA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-27

E3333A2122

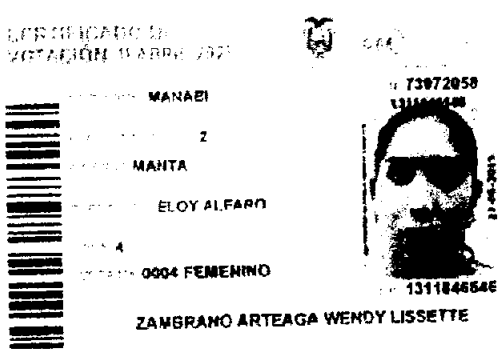

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 19 ABRIL 2021

MANABI
2
MANTA
ELOY ALFARO
4
0004 FEMENINO

73972058
1311846546

ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 ABR 2021
Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

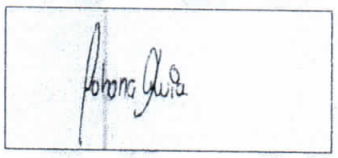

Número único de identificación: 1314920230

Nombres del ciudadano: ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVIA ALONZO FRANK FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHOEZ PILLASAGUA BETTY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-612-67434

211-612-67434

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

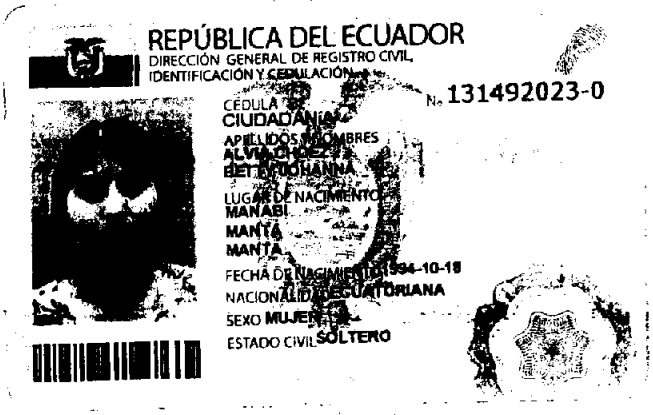

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131492023-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA CHOEZ
BETTY JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

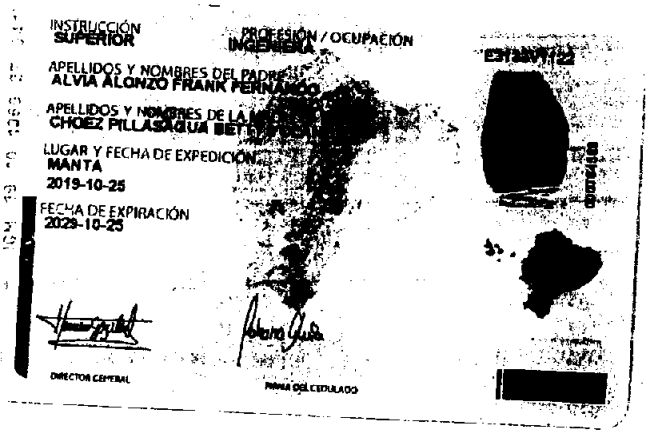

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVIA ALONZO FRANK FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOEZ PILLASAGUA BETTY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-25
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

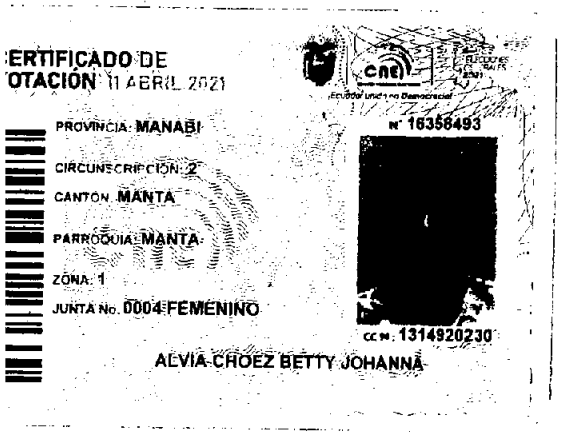

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

cne
Ecuador Unido en Democracia

N° 16358493

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0004 FEMENINO

CC N°: 1314920230

ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA

Johana Alvia
1314920230

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 18 AGO 2021
Dr. Diego Chamorro Pupinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Factura: 003-002-000029033

20211303003O00188

NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CHONE

RAZÓN MARGINAL N° 20211303003O00188

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2021, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181303003P00466

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308333705
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211303003O00188

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Mgs.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Mgs.
NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN CHONE

ESPACIO EN BLANCO

AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE
TELÉFONO: 052 699 616
CHONE-MANABÍ-ECUADOR

2021	13	03	003	O00076
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA

RAZÓN:

ABOGADA NIEVE DOLORES SOLÓRZANO ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE.- DOY FE.- Que revisado el protocolo de escrituras públicas que contiene el presente **PODER GENERAL**, que otorgó los señores **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA Y AMGEL MANUEL MORALES LOOR** a favor de la señora **JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO**, de fecha **DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, NO EXISTE RAZÓN MARGINAL** que señale que ese documento haya sido **RESCILIADO, REVOCADO, O AFECTADO CON ALGUNA MODIFICACIÓN DISPUESTA POR SUS OTORGANTES O JUEZ COMPETENTE**. Dejando a salvo cualquier REVOCATORIA existente en otra Notaría del País- DOY FE.
Chone, 23 de Julio del 2021

AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE.

NOTARIA PUBLICA 3

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA 3

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 003-002-000025980

20201303003O00217

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201303003O00217

NOTARIO OTORGANTE:	NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON CHONE
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (9:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL 20181303003P00466

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308333705
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130833375

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL NO. 20181303003P00466 OTORGADO POR MORALES LOOR ANGEL MANUEL; Y, ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2018,

Nieve Solorzano Zambrano, Mgs.
NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CHONE
RAZÓN MARGINAL N° 20201303003O00217

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CHONE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Lic. Nieve Solórzano Zambrano Mgs.
NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO
NOTARIA TERCERA DEL
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CHONE
CANTON CHONE

RAZÓN: Abogada Nieve Dolores Solórzano Zambrano, Magister, Notaria Publica Tercera Del Cantón Chone.- DOY FE.- Que revisado el protocolo de escrituras públicas que contiene el presente PODER GENERAL No. 20181303003P00466 otorgado por MORALES LOOR ANGEL MANUEL; y, ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO, de fecha 02 de abril del 2018, es la **TERCERA COPIA**, que fue verificada en la escritura matriz, que reposa y forma parte del PROTOCOLO de esta NOTARIA; dejando establecido que NO EXISTE RAZÓN MARGINAL que señale que ese documento haya sido RESCILIADO, REVOCADO, O AFECTADO CON ALGUNA MODIFICACIÓN DISPUESTA POR SUS OTORGANTES O JUEZ COMPETENTE.- Dejando a salvo cualquier RESCILIATORIA y/o REVOCATORIA existente en otra Notaría del País; salvando cualquier responsabilidad en el sentido de que si las PODERDANTES han fallecido, ni donde se encuentra.- DOY FE.- Chone, Viernes 20 de Noviembre del 2020.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Mgs.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Nieve Solórzano Zambrano, Mgs
NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN CHONE

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

Factura: 003-002-000012743

20181303003P00466

NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CHONE

EXTRACTO

Escritura N°:	20181303003P00466
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018, (15:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306133073	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	MORALES LOOR ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301788640	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308333705	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	CHONE	CHONE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Copia: 20/NOV/2020

NOTARIO(A) NIEVE DOLORES SOLORZANO ZAMBRANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Ab. Nieve Solorzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL DE PERSONA NATURAL.

QUE OTORGAN: ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA Y ÁNGEL MANUEL MORALES LOOR

A FAVOR: JOHANA KARINA ÁLAVA ZAMBRANO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dos de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **NIEVE DOLORES SOLÓRZANO ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE,** comparece la señora **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA**, de estado civil casada, de profesión licenciada; y el señor **ÁNGEL MANUEL MORALES LOOR**, de estado civil casado, de profesión odontólogo, todos ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Chone, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente por mi agrego a este **PODER GENERAL** como documentos habilitantes y con autorización del compareciente verificando sus datos en el Registro Civil, cuyo certificado electrónico de datos de identidad ciudadano impreso se acompaña.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura a cuyo otorgamiento proceden libres y voluntariamente para su celebración me

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Escaneado con CamScanner

AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE
TELEFONO: 052 699 616
CHONE-MANABÍ-ECUADOR

2018 | 13 | 03 | 063
AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARÍA

presentan la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente acto, en calidad de PODERDANTES la señora ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y el señor ÁNGEL MANUEL MORALES LOOR.- **SEGUNDA: OBJETO.-** La señora ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y el señor ÁNGEL MANUEL MORALES LOOR, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora JOHANA KARINA ALAVA ZAMBRANO, para que realice lo siguiente: a) Para que administre sin limitación todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de los Mandantes; b) Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de los mandantes y los de la sociedad conyugal; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones y más compromisos; incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre; c) Adquirir para los Mandantes a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos reales personales, acciones y participaciones; d) Cancelar a mis acreedores

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Escaneado con CamScanner

2018 13 03 003 PODER

personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor: así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante: e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos: f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos: g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso: h) Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorros, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas que actualmente mantiene la mandante, seguirlas operando, incluso depositar o retirar dinero; j) Rendir, exigir y aprobar cuentas: k) Realizar giros y retirar envíos: l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar [illegible] y contratos de todo tipo; n) Asistir con voz y voto a juntas de [illegible] accionistas, condueños, accionistas y demás copartícipes de cualquier [illegible] Comparecer en juzgados tribunales [illegible] delegaciones, jurados, comisiones [illegible]

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Escaneado con CamScanner

dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones y toda clase de tramitaciones; otorgando para fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con la facultades usuales: p) Tramitar, obtener y retirar el Recor policial a favor de la mandante; q) Firmar a nombre de los mandantes cualquier documento público o privado, que fuere del caso ante organismos administrativos, policial, de aduanas, bancarias de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados y otras instituciones, que fuere menester; r) Firmar en nombre de la mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas de Compraventa, promesa de compraventa, permuta, particiones, Hipoteca Abierta o cerrada, y demás instrumentos que fueran necesarios; s) Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de tramites: t) Para que nos represente en las asambleas ordinarias y extraordinarias de los Derechos y Acciones de la Gasolinera PetroRios San Cristóbal de Bolivar en Junín.- Este poder lo confiero en virtud a lo que establece el articulo dos mil veinte del Código Civil en Vigencia.- TERCERA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente acto, por su naturaleza y de conformidad con la ley es de cuantía INDETERMINADA.- Usted, señora Notaria agregará usted de estilo para la validez del presente documento. Ab. Pedro Mera Rezabala Matrícula 13-2004-

Ab. Nieve Solórzano Zambrano NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Nieve Solórzano Zambrano NOTARIA DEL CANTÓN CHONE

Es copia de su original que reposa en los archivos de esta Notaría. Chone: 28 NOV 2018 Ab. Nieve Solórzano Zambrano NOTARIA DEL CANTÓN CHONE

Escaneado con CamScanner

que se agrega al registro, el compareciente lo aprueba en todas sus partes para que surta sus efectos legales. Leído este instrumento íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes que entienden perfectamente el tenor propio de sus disposiciones lo aprueban en todas sus partes en unidad de acto con la suscrita Notaria.- Doy fe.-

ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA

Ced. 1306133073.

ANGEL MANUEL MORALES LOOR

Ced. 1301788640.

AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO.
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130833370-5

CIUDADANÍA

ALAVA ZAMBRANO

JOHANA KARINA

MANABI

CHONE

CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

001 - 316

1308333705

ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA

MANABI

CHONE

CHONE

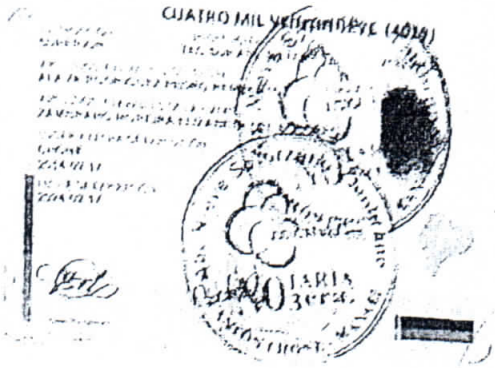
CUATRO MIL VEINTINUEVE (4029)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

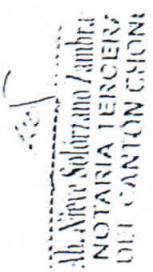
Ab. Nieve Solórzano Zambrano

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON CHONE

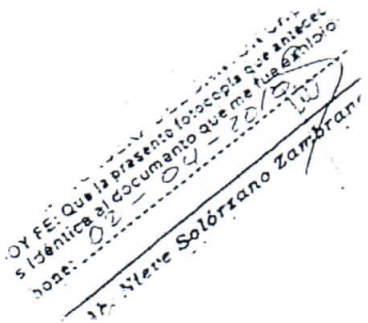
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Nieve Solórzano Zambrano

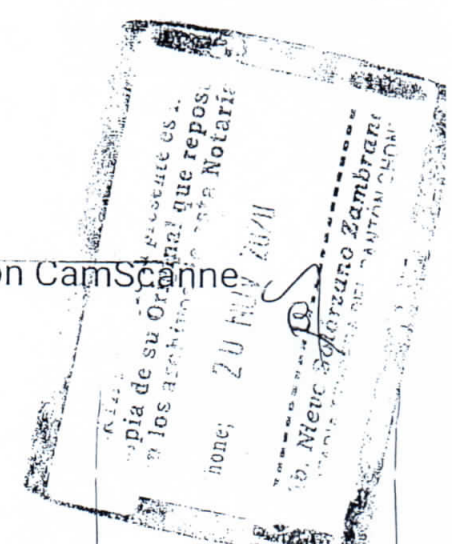
Copia de su Original que reposa en los archivos de esta Notaría

Ab. Nieve Solórzano Zambrano

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308333705

Nombres del ciudadano: ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALAVA RODRIGUEZ PEDRO REMBERTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Ab. Nieve Solorzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON CHONE

Información certificada a la fecha 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DARWINGTON MAURO ROBLES VERA - MANABI-CHONE-NT 3 - MANABI - CHONE

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CHONE
Ab. Nieve Solorzano Zambrano

Nº de certificado: 189-109-07281

189-109-07281

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 130613307-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MOREIRA
ELIZABETH DEL SOCORRO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL MANUEL
MORALES LOOR

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACION
LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO JOSE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA PARRAGA ELSA FANNY ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2017-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-21
V3332V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

068 JUNTA No.
068 - 065 NÚMERO
1306133073 CÉDULA
ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTÓN
CHONE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA CANTÓN CHONE

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.
Chone: 02 - 04 - 2018
Ab. Nieve Solórzano Zambrano

NOTARIA TERCERA CANTÓN CHONE
Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA

Escaneado con CamScanner

...copia de su Original que repo... en los archivos de esta Notaría
Chone, 20 NOV 2020
Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306133073

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES LOOR ANGEL MANUEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JOSE BOLIVAR

Nombres de la madre: MOREIRA PARRAGA ELSA FANNY ALICIA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: BABINGTON MAURO ROBLES VERA - MANABÍ-CHONE-NT 3 - MANABI - CHONE

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

016

Firmado electrónicamente

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
130178864-0
CIUDADANÍA
MORALES LOOR
ANGEL MANUEL
CASADO
ELIZABETH DEL SOCORRO
ZAMBRANO MOREIRA

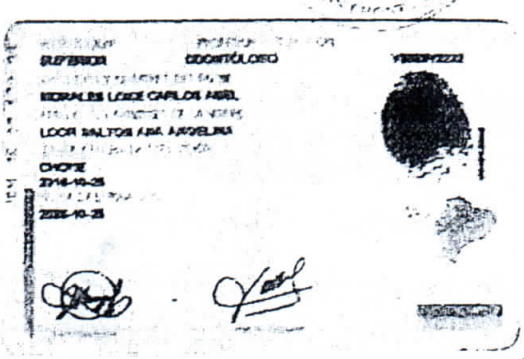
SUPERIOR
CIUDADANO
MORALES LOOR CARLOS ABRIL
LOOR SALTOS ANA ANGELINA
CHOFER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
015
015 - 176
1301788640
CÉDULA
MORALES LOOR ANGEL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN
ZONA
PARROQUIA

CNE

CNE

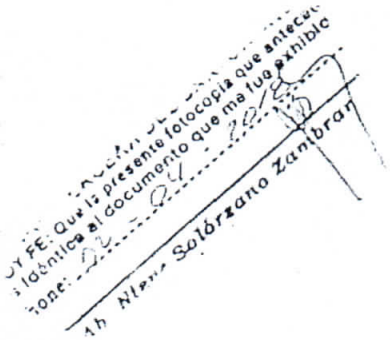
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido
Abg. Nieves Solórzano Zambrano

NOTARIA TERCERA
CANTON CHONE

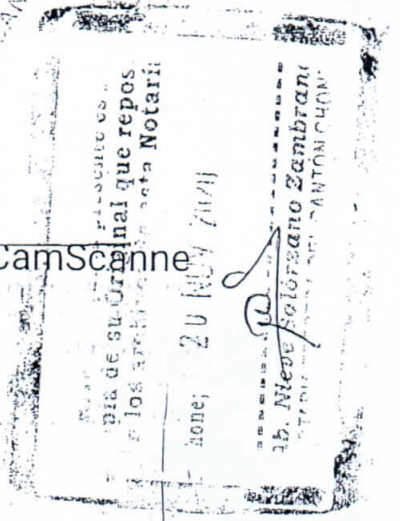
Abg. Nieves Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CHONE

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301788640

Nombres del ciudadano: MORALES LOOR ANGEL MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: MORALES LOKE CARLOS ABEL

Nombres de la madre: LOOR SALTOS ANA ANGELINA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018
Emisor: BABINGTON MAURO ROBLES VERA - MANABÍ-CHONE-NT 3 - MANABI - CHONE

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN CHONE

N° de certificado: 182-109-07374

Ing. Jorge Troya Fuertes

Documento firmado electrónicamente

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ....(1)..... fojas útiles
Manta, a 18 AGO 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Escaneado con CamScanner

Factura: 001-100-000102780

20200101011P00766

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101011P00766

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2020, (10:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100814912	ECUATORIANA	MANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pedrera
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Mauricio Barros Uguña
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

No. ESCRITURA: 20200101011P00766

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,

EN SU CALIDAD DE GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD

ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

A FAVOR DE: WENDY LISSETTE ZAMBRANO

ARTEAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la

documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico ealvear@coopjep.fin.ec; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto

o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de la Magister WENDY LISSETTE ZAMBRANO ARTEAGA, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos

Moreno, Abogado profesional con matrícula número cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5
NOTARIA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Cooperativa
Ahorro y Crédito

EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Cpa. Irma Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Levy Ángel Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

"(...) ***DÉCIMO TERCERO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor de la Magister Wendy Lissette Zambrano Arteaga.-*** *Secretaría procede con la lectura al oficio No. GE-00080-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor de la Magister en Dirección de Proyectos Wendy Lissette Zambrano Arteaga, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que ésta pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de clausula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad* ***RESUELVEN:*** *Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial*

a favor de la Magister en Dirección de Proyectos Wendy Lissette Zambrano Arteaga, quien se desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020

Ab. Cecilia Astudillo R.
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAC JEP LTDA.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	0190115798001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
PROVINCIA:	AZUAY
CANTÓN:	CUENCA
TELÉFONO:	074135000
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE:	SIGUENZA GARZON EDWIN FERNANDO
SECRETARIO:	ASTUDILLO ROMERO CECILIA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	LUDIZACA SICHA GABRIELA SALOME
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	SALDAÑA AVILA KARINA DEL ROSARIO

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0190115798001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 31/12/1974

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 05/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA. Telefono Trabajo: 072843360 Telefono Trabajo: 072826652 Telefono Trabajo: 072847582 Fax: 072844778 Email: cuanegas@coopjep.fin.ec

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
SRi
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos; por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 10/07/2018 12:11:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190115798001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

TIPO DE CONTRIBUYENTE POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

REPRESENTANTE LEGAL: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

CONTADOR: JUCA CANTOS MILTON JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/12/1971	**FEC. CONSTITUCION:**	31/12/1971
FEC. INSCRIPCION:	19/05/1989	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo, 074135000 Celular: 0988272010

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno serán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 046 **ABIERTOS:** 46

JURISDICCION: \ ZONA 6\ AZUAY **CERRADOS:** 0

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación presentados

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 10/07/2018 12:11:45

Firma del Servidor Responsable

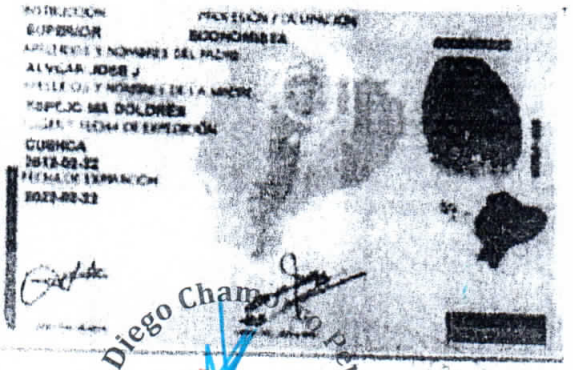

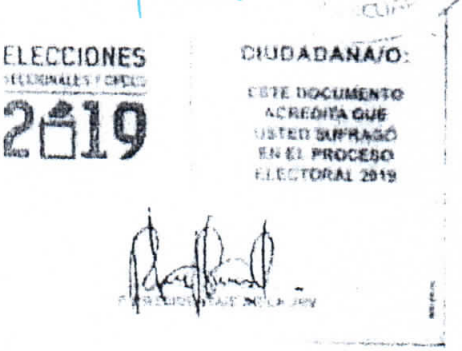

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
[illegible] FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATACIÓN.

CUENCA, 03 DE 09 DE 20 20

Dr. Mauricio Ortiz U.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

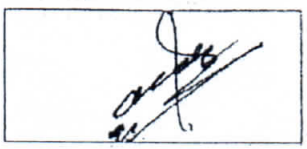

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 202-298-51541

202-298-51541

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

FIRMA

C.C. 0102814912

DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (10) fojas útiles
Manta, a 18 AGO 2021

NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ficha Registral-Bien Inmueble
49618

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015912
Certifico hasta el día 2021-07-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 2110701000
Fecha de Apertura: viernes, 23 enero 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Un cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el número Uno de la Manzana D-TRES de la Lotización Altagracia, y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRAS; once metros y terrenos del lote número cinco. POR UN COSTADO, veinticinco metros y terrenos del lote número dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con un área total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1280 viernes, 14 septiembre 1990	4365	4367
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA	2655 miércoles, 30 agosto 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 14 septiembre 1990
Número de Inscripción : 1280 **Folio Inicial:** 4365
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2192 **Folio Final :** 4365
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 septiembre 1989
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Por una parte el Señor Severo Francisco Ortiz Almeida, por los derechos que representa comprando para su hijo menor edad llamado Niño Francisco Ruben Ortiz Morales. , un cuerpo de terreno en la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. el mismo que esta signado con el numero Uno de la Manzana D-TRES de la Lotizacion Altagracia.. y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. dieciocho metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRAS; once metros y terrenos del lote número cinco. POR UN COSTADO, veinticinco metros y terrenos del lote número dos, POR EL OTRO COSTADO; veinticinco metros setenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado, con un área total de Trescientos sesenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ORTIZ MORALES FRANCISCO RUBEN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	103	jueves, 05 junio 1969	92	93

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 30 agosto 2017
Número de Inscripción : 2655 **Folio Inicial:** 0

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6294 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa lote de terreno signado con el No. Uno de la Mz. D- Tres Lotización Altagracia de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Sr. Francisco Rubén Ortiz Morales, por medio de su apoderado Sr. Francisco Javier Morales Loor, Acepta compraventa que fué hecha por intermedio de su agente oficioso cuando era menor de edad, y a su vez procede a vender. La SRa. Elizabeth Del Socorro Zambrano Moreira Casada con el Sr. Ángel Manuel Morales Loor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACEPTANTE VENDEDOR	ORTIZ MORALES FRANCISCO RUBEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	**2**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-07-22
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : BURGOS MACIAS LUIS DAVID
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21015912 certifico hasta el día 2021-07-22, la Ficha Registral Número: 49618.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 61 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 6 5 8 T K 6 P N A R

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072021-038484
N° ELECTRÓNICO : 211972

Dr. Diego Chamorro Pepinosos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Fecha: *2021-07-23*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 2-11-07-01-000
Ubicado en: LT. 1 MZ-D-3 LOT. ALTAGRACIA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 368.7 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306133073	**ZAMBRANO MOREIRA-ELIZABETH SOCORRO**
1301788640	**MORALES LOOR-ANGEL MANUEL**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33,183.00
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	33,183.00

SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA – AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
139093HZWTQJN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-08-16 14:41:19

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-040354
Manta, lunes 16 agosto 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-11-07-01-000 perteneciente a ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH SOCORRO con C.C. 1306133073 Y MORALES LOOR ANGEL MANUEL con C.C. 1301788640 ubicada en LT. 1 MZ-D-3 LOT. ALTAGRACIA BARRIO ROCAFUERTE PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $33,183.00 TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 15 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
140967YO8I7BM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 072021-038282
Manta, miércoles 21 julio 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA 5 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO** con cédula de ciudadanía No. **1306133073.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 21 agosto 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
138891OHOVMSP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/033570

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/10/2021 **Por:** 254.50

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 08/10/2021

Contribuyente: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO VE-936061

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306133073 **Teléfono:** NA **Correo:**

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 25219.08

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Identificación: 1306133073 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA

Identificación: 1314920230 **Teléfono:** **Correo:** yoviss_94@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 30/08/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-11-07-01-000	33183.00	368.70	LT.1MZD3LOT.ALTAGRACIA	33,183.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA		254.50	0.00	0.00	254.50
		Total=>	**254.50**	**0.00**	**0.00**	**254.50**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	33,183.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	7,963.92
DIFERENCIA BRUTA	25,219.08
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	25,219.08
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,938.74
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	20,280.34
IMP. CAUSADO	253.50
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	254.50

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/033569

DE ALCABALAS

Fecha: 08/10/2021 **Por:** 431.38

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 08/10/2021

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON
VE-736061

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH DEL SOCORRO

Identificación: 1306133073 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA

Identificación: 1314920230 **Teléfono:** **Correo:** yoviss_94@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 30/08/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-11-07-01-000	33183.00	368.70	LT.1MZD3LOT.ALTAGRACIA	33,183.00

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	331.83	0.00	0.00	331.83
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	99.55	0.00	0.00	99.55
	Total=>	**431.38**	**0.00**	**0.00**	**431.38**

Saldo a Pagar

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 21-07-2021
N° CONTROL: RU-07202103960

PROPIETARIOS:	**ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH SOCORRO Y OTROS.**
UBICACIÓN:	LT. 1 MZ-D-3 LOT. ALTAGRACIA
C. CATASTRAL:	2110701000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

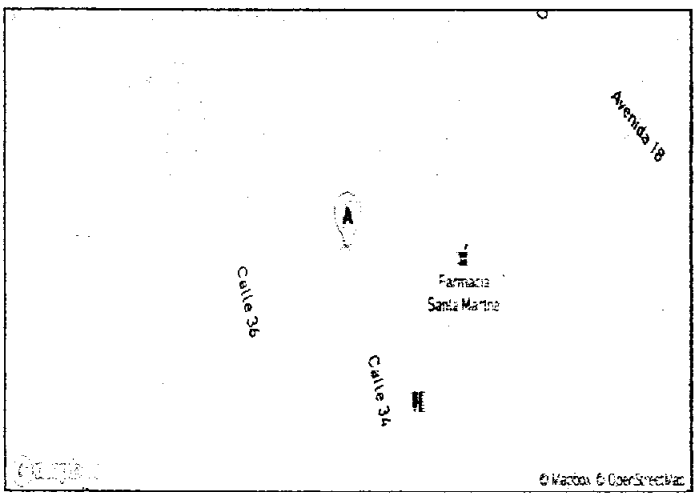

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	18.50m - Calle pública.
ATRÁS:	11.00m - Terrenos del lote número cinco.
C.IZQUIERDO:	25.70m - Terrenos de propiedad de los herederos de Ruperto Delgado
C.DERECHO:	25.00m - Terrenos del lote número dos,
ÁREA TOTAL:	368.70 M2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

1701597EOZ91CA

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corrobora con la veracidad de los datos ingre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.

Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000022706

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
41839	2021/07/26 11:38	26/07/2021 11:38:00a.m.	686499	

A FAVOR DE: ZAMBRANO MOREIRA ELIZABETH SOCORRO C.I.: 1306133073

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 2659

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

TESORERO(A)

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USD 3.00

PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/08/25

BanEcuador B.P.
17/08/2021 01:20:32 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1232078406
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (A6.) OP:kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA %:	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

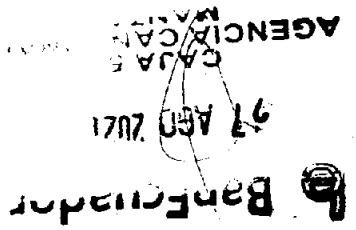

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (A6.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000003652
Fecha: 17/08/2021 01:20:45 p.m.

No. Autorizaci≤n:
1708202101176818352000120565140000036522021132014

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Factura: 001-005-000006489

20211308005P01783

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20211308005P01783

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2021, (16:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308333705	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA
Natural	ALAVA ZAMBRANO JOHANA KARINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308333705	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL MANUEL MORALES LOOR

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVIA CHOEZ BETTY JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314920230	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VACA CEVALLOS GALO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314725183	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	WENDY LISSETTE ZAMBRANO ARTEAGA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308005P01783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2021, (16:56)

OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308005P01783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2021, (16:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2RdSehABY9nGwViTHklimjR63K12658UE5NxoKFsjkHOgthhYybC3KFI
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&urlhttps://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/67DYkQYTvXZFVwBXcmmeHqAP040967LSw9LYcr56LNwGiQmvKOFORIw
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xYDM2MTOtUkV https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xYDM2MzNtUkV
OBSERVACIÓN:	

Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HERNAN CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorgan **ELIZABETH DEL SOCORRO ZAMBRANO MOREIRA y ANGEL MANUEL MORALES LOOR A FAVOR DE BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS** a favor de y, **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGAN BETTY JOHANNA ALVIA CHOEZ y GALO SANTIAGO VACA CEVALLOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**; firmada y sellada en Manta, a los dieciocho (18) días de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO